Pág. 112

VIERNES 19 DE MAYO DE 2023

B.O.C.M. Núm. 118

### I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

## Consejería de Familia, Juventud y Política Social

EXTRACTO de la Orden 1070/2023, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan los premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid, correspondientes al año 2023.

BNDS (Identif.): 693600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Orden citada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en la página web www.gestionesytramites.madrid.org

#### **Primero**

Beneficiarios

Las personas físicas con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años, ambos incluidos, que sean titulares del Carné Joven Comunidad de Madrid.

Las personas jurídicas, a través de su representante legal, siempre que este sea titular del Carné Joven Comunidad de Madrid.

#### Segundo

Objeto

Premiar a los jóvenes que hayan emprendido proyectos que se distingan en cualquiera de las dos modalidades de estos premios: Innovación y Compromiso social y/o medioambiental.

#### **Tercero**

Bases reguladoras

Mediante la Orden 16/2022, de 13 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social se crearon los premios Emprendimiento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid y se establecieron las bases reguladoras de los mismos, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 15, de 19 de enero de 2022.

#### Cuarto

Cuantía

El importe total de los premios es de 100.000 euros.

Cada modalidad contará con un primer, segundo, tercer, cuarto y quinto premio de manera que la cuantía de los premios se repartirá del siguiente modo:

- Primer premio: 16.000 euros.
- Segundo premio: 12.000 euros.
- Tercer premio: 10.000 euros.
- Cuarto premio: 7.000 euros.
- Quinto premio: 5.000 euros.



B.O.C.M. Núm. 118

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

VIERNES 19 DE MAYO DE 2023

Pág. 113

### Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes y comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, marzo de 2023.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

(03/7.991/23)

